

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

9429 *Resolución de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone determinada emisión de Bonos del Estado a tres años en el mes de septiembre de 2014 y se convoca la correspondiente subasta.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 18 de septiembre y convocar la correspondiente subasta. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, se considera conveniente poner en oferta una nueva referencia de Bonos del Estado a tres años, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de septiembre de 2014 la emisión, denominada en euros, de Bonos del Estado que se indica en el apartado 2 siguiente y convocar la correspondiente subasta, que se celebrará de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos del Estado a tres años que se emiten. El tipo de interés nominal anual será el 0,50 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 31 de octubre de 2017. Los cupones tendrán vencimiento el 31 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 2014, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/1/2014, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,052055 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{365}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

3. De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de los Bonos al 0,50 por 100 que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

4. La subasta tendrá lugar el próximo 18 de septiembre de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a la subasta se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, la emisión de la nueva referencia de Bonos a tres años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón.

5. La segunda vuelta de la subasta, a la que tendrá acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollará entre la resolución de la subasta y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación del valor, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

6. El valor que se emita en esta subasta se pondrá en circulación el día 23 de septiembre de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal.

7. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en la subasta, se incluye tabla de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos del Estado cuya emisión se dispone, calculada de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 12 de septiembre de 2014.–La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 0,50%, vto. 31-10-2017

(Subasta del día 18 de septiembre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,75	0,910
98,80	0,894
98,85	0,877
98,90	0,861
98,95	0,844
99,00	0,828
99,05	0,811
99,10	0,795
99,15	0,778
99,20	0,762
99,25	0,745
99,30	0,729
99,35	0,713
99,40	0,696
99,45	0,680
99,50	0,663
99,55	0,647

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
99,60	0,631
99,65	0,614
99,70	0,598
99,75	0,582
99,80	0,565
99,85	0,549
99,90	0,533
99,95	0,516
100,00	0,500
100,05	0,484
100,10	0,468
100,15	0,451
100,20	0,435
100,25	0,419
100,30	0,403
100,35	0,386
100,40	0,370
100,45	0,354
100,50	0,338
100,55	0,322
100,60	0,306
100,65	0,289
100,70	0,273
100,75	0,257
100,80	0,241
100,85	0,225
100,90	0,209
100,95	0,193
101,00	0,177
101,05	0,161
101,10	0,145
101,15	0,129
101,20	0,113
101,25	0,097

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.